

DJ (1561)

SANTIAGO 19 NOVIEMBRE DE 2025

RESOLUCIÓN N° 04912 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°3819 de 2024; Resolución Exenta N°0329, de fecha 27 de enero de 2021; Resolución Exenta N°03078, de fecha 04 de agosto de 2025 y el Memorándum N°319/2025 de la Escuela de Postgrado; fotocopia del pasaporte de Alexander Blanco Amador

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2.- Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3.- El Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobado por Resolución Exenta N°3819 de 2024.

4.- La Resolución Exenta N°0329, de fecha 27 de enero de 2021, que aprueba la dictación de la sexta versión del Magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación.

5.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 03078, de fecha 4 de agosto de 2025, la cual incorpora un descuento del 100 % en el arancel para un estudiante extranjero, beneficio que por omisión no fue expresado en la resolución original de dictación

6.- Que, la Escuela de Postgrado a través de memorándum N°319/2025, solicita la rebaja de arancel del 100% del arancel del magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación en para el estudiante de nacionalidad cubana Alexander Blanco Amador; por tanto,

RESUELVO:

**Apruébese** la rebaja de arancel anual del 100% para el estudiante del magíster en Eficiencia Energética y Sustentabilidad, mención Edificación, Alexander Blanco Amador, C.I. [REDACTED]
de nacionalidad cubana

Nombre	RUT	% Descuento	Tipo Descuento	Arancel Total
Alexander Blanco Amador	[REDACTED]	100%	Extranjero	\$4.500.000

Regístrate y comuníquese.



Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.11.19
15:52:11 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.11.19
13:57:14 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRÁTÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

Instituto Universitario de Investigación y Desarrollo Tecnológico (ex PIDI)

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Aranceles

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

PCT
PCT/DGT